



MEXICO, D. F.
TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: R.S. 2/97

420
TA-1
12-1438

México, Distrito Federal, a trece de mayo de mil novecientos noventa y siete.-----

Visto el estado que guardan los presentes autos y a efecto de resolver lo conducente, respecto de la solicitud de registro del Sindicato Unico de Trabajadores del Instituto Nacional de la Nutrición "Salvador Zubirán", se procede al estudio y análisis correspondiente, en los términos siguientes:-----

RESULTANDO

1.- Que mediante escritos presentados el veinticinco de marzo y quince de abril de mil novecientos noventa y siete, suscritos por el C. Everardo Gámiz Larroa, en su carácter de Director Jurídico de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, personalidad que tiene acreditada de la foja cien a la ciento cinco de los autos del Décimo Segundo Cuaderno del expediente R.S. 27/40, relativo al registro de la Federación en cita, solicitó ante este Tribunal el registro del Sindicato Unico de Trabajadores del Instituto Nacional de la Nutrición "Salvador Zubirán" así como la aprobación de sus estatutos y la toma de nota del Comité Ejecutivo para el período 1997-2000, anexando para tal efecto: Convocatoria del doce de febrero del año en curso, relativa al Congreso Constitutivo, Actas del cuatro de marzo de este año, correspondientes al Congreso de referencia, Actas de Registro de Planillas del seis de marzo del propio año, Actas del Proceso de Elección del Comité Ejecutivo del siete de marzo último, Estatutos y relación de miembros que integran la Organización. -----

2.- Por resolución del veintidos de abril de mil novecientos noventa y siete, este Tribunal, comisionó al personal jurídico para efecto de comprobar por los medios más prácticos y eficaces los requisitos que señala el párrafo in fine del artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, para proceder, en su caso, al registro solicitado. -----

3.- Con fecha seis de mayo del año en curso, se notificó la resolución antes mencionada, al C. Director General del Instituto Nacional de la Nutrición "Salvador Zubirán", por conducto del C. José Carlos Gutiérrez Galván, en su carácter de apoderado. --

4.- El seis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se realizó la investigación a que se refiere el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, ante la presencia de los CC. José Carlos Gutiérrez Galván, Antonio Núñez Aguilar y José Antonio Melo Manzanilla, en su carácter de apoderado

Handwritten signatures and stamps:
- Blue ink signature: *Everardo Gámiz Larroa*
- Blue stamp: *AGENCIADO*
- Blue ink signature: *Antonio Núñez Aguilar*
- Blue ink signature: *José Carlos Gutiérrez Galván*
- Blue ink signature: *José Antonio Melo Manzanilla*

legal, Subdirector General de Administración y Jefe de División de Recursos Humanos, respectivamente, del Instituto precitado, para dar cumplimiento al acuerdo del veintidos de abril del presente año.

CONSIDERANDO

I.- Que el Artículo 123 Apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las relaciones laborales entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores de base, se regirán por el citado apartado y su Ley Reglamentaria, que es la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y siendo que mediante Decreto Presidencial del diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el Diario Oficial de la Federación del tres de diciembre del mismo año, se expidió la Ley del Instituto Nacional de la Nutrición "Salvador Zubirán", en el que se establece en su artículo 1º que el citado Instituto es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios y su artículo 21 prescribe que las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en los preceptos legales antes mencionados ; al efecto y con fundamento en los artículos 124, 124 "A" y demás relativos de la Ley de la materia, el Pleno de este Tribunal es competente para resolver sobre la solicitud del denominado Sindicato Unico de Trabajadores del Instituto Nacional de la Nutrición "Salvador Zubirán".-----

II.- Que en la investigación realizada por este Tribunal, el seis de mayo del año en curso, con los CC. José Carlos Gutiérrez Galván, Antonio Núñez Aguilar y José Antonio Melo Manzanilla, en su carácter de apoderado legal, Subdirector General de Administración y Jefe de División de Recursos Humanos, respectivamente, del Organismo Descentralizado multicitado se obtuvo la siguiente información: a).- Que el número de trabajadores de base que integran el Instituto Nacional de la Nutrición "Salvador Zubirán", es de mil doscientos treinta y ocho; b).- Que las personas que se ostentan como miembros del Comité Ejecutivo del solicitado Sindicato, sí cuentan con la mayoría de los trabajadores de base del precitado Instituto; c).- Que no existe otra organización sindical dentro de la mencionada dependencia; d).- Que sí existen relaciones laborales y se rigen por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como por las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto.-----

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]
- A blue circular stamp with the text "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" and "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS".
- A blue stamp with the word "SECRETARÍA".
- Several handwritten signatures in black ink.
- A vertical handwritten signature "F. H. C." on the right side.

III.- Que analizada la documentación anexa a los escritos de solicitud de registro del Sindicato Unico de Trabajadores del Instituto Nacional de la Nutrición "Salvador Zubirán" se desprende de las Actas del Congreso Constitutivo del cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, que del total de mil doscientos treinta y ocho trabajadores de la dependencia, asistieron a la constitución de la organización sindical en mención trescientos sesenta y siete, con lo que se acredita lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. -----

IV.- Que igualmente consta en las mencionadas Actas, la aprobación de los Estatutos que regirán la vida interna del Sindicato petionario, por lo que es de considerarse que por no contener los mismos disposición contraria a derecho, a la moral o a las buenas costumbres, deberán tenerse por depositados y registrados, conforme a lo previsto en la fracción V del artículo 124 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. -----

V.- Que en las Actas del Proceso de Elección del Comité Ejecutivo del siete de marzo del corriente año, consta que de las tres planillas registradas, resultó electa la presidida por el C. Elliott Fernández Fariz, como Secretario General, para el período 1997-2000, en consecuencia es procedente tomar nota de la integración del Comité Ejecutivo que preside, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 124 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. -----

VI.- Que la toma de nota es un acto de carácter administrativo, mediante el cual se legaliza la representación de los integrantes del Comité Ejecutivo de un Sindicato, previa la comprobación de los requisitos que exige la Ley de la materia. En el caso, la solicitud de registro a estudio, cumple con los requisitos que establece el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y por tanto, este Tribunal debe otorgar el registro al Sindicato Unico de Trabajadores del Instituto Nacional de la Nutrición "Salvador Zubirán"; tener por depositados los Estatutos correspondientes y tomar nota de los integrantes del Comité Ejecutivo, para el período 1997-2000. -----

Por lo expuesto y fundado se : -----

RESUELVE:

PRIMERO.- Procede el registro del **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA**

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN", bajo el número de expediente R.S. 2/97.-----

SEGUNDO.- Se tienen por depositados los Estatutos del Sindicato que se registra, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.-----

TERCERO.- Se toma nota que es Comité Ejecutivo del Sindicato Unico de Trabajadores del Instituto Nacional de la Nutrición "Salvador Zubirán", por el período comprendido del siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, al seis de marzo del año dos mil, el siguiente :-----

SECRETARIO GENERAL: ELIOTT FERNANDEZ FARIZ;
SECRETARIA DEL INTERIOR: GUADALUPE CAMACHO URRUTIA;
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS: PATRICIA GARDUÑO GONZALEZ;
SECRETARIO DEL EXTERIOR: JESUS PACHECO MONTOYA;
SECRETARIO DE FINANZAS: RAUL MORALES QUIJADA;
SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL: GABRIEL LOPEZ HERRERA;
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA: MARCO ANTONIO FIGUEROA FUENTES;
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA: ESPERANZA ROMERO PORTILLO;
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: MELITON ZUÑIGA BARRA;
SECRETARIA DE ESCALAFON: PETRA C. GALICIA GONZALEZ;
SECRETARIA DE VIVIENDA: MARIA MAGDALENA DE LA TORRE RODRIGUEZ;
COMISION DE VIGILANCIA: PRESIDENTE: MOISES ANDRADE ESPINOZA;
SECRETARIO: SOFIA MAXIMO AQUINO;
VOCAL: JUAN CARLOS GARDUÑO MARTINEZ.-----

CUARTO.- Comuníquese la presente resolución al C. Director General del Instituto Nacional de la Nutrición "Salvador Zubirán", para los efectos de las relaciones laborales y la entrega de cuotas sindicales; a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y a los interesados para los efectos legales conducentes.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la materia, expídanse las copias certificadas solicitadas en el escrito presentado el veinticinco de marzo pasado, previa toma de razón y recibo que conste en autos de las personas autorizadas en el mismo.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió por U N A N I M I D A D.- de votos, el Pleno del Tribunal

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature in blue ink and several other signatures in black ink.



MEXICO, D. F.
TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta
fecha.- El Presidente del Tribunal.- La Secretaría General de
Acuerdos.- Doy fe.-----

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LIC. PEDRO OJEDA PAULLADA.

PRIMERA SALA

MAGISTRADA PRESIDENTE

LIC. ANA AURORA GUITTINS ORTIZ.

MAG.REPTE.DEL GOB.FED. MAG.REPTE. DE LOS TRABS.

LIC. MARTHA SEGOVIA
CAZARES

LIC. MARIA CRISTINA ROJAS
SANCHEZ.



SEGUNDA SALA

MAGISTRADO PRESIDENTE.

LIC. MIGUEL CANTON MOLLER.

MAG.REPTE.DEL GOB.FED. MAG.REPTE. DE LOS TRABS.

LIC. RAFAEL MORENO
BALLINAS

LIC. CONCEPCION OLIVIA
CASTAÑEDA ORTIZ.

TERCERA SALA

MAGISTRADA PRESIDENTE.

LIC. PATRICIA SILICEO CASTILLO.

MAG.REPTE.DEL GOB.FED. MAG.REPTE. DE LOS TRABS.

LIC. HUGO VLADIMIRO
LOPEZ PEREZ

LIC. JOSE CUTBERTO MEDINA
CERVANTES

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. PATRICIA MORALES PINTO.